SALUD

Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA

DECRETO SUPREMO
Nº 008-2022-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de todos a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, el artículo 10 señala que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su protección de interés público, y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política

nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por la Ley N° 30485, establece que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo o norma con rango de ley. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes: a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el Seguro Social de Salud o con la Empresa Prestadora de Salud elegida conforme al artículo 15 de dicha Ley; y, b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la Oficina de Normalización Previsional o con empresas de seguros debidamente acreditadas;

Que, el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, señala las actividades de alto riesgo que cuentan con la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, señala que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud, el Poder Ejecutivo podrá aumentar o disminuir la lista de actividades comprendidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, tomando en consideración la innovación tecnológica en materia de seguridad y salud ocupacional, la información sobre la siniestralidad reportada y la evolución del sistema de seguridad social en salud y del seguro complementario de trabajo de riesgo;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, dispone que la referida Ley tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el riesgo ocupacional a que están expuestos todos los trabajadores como consecuencia de las labores que desempeñan en su centro de trabajo, o a través de actividad laboral desarrollada independientemente, debe ser materia de aseguramiento progresivo hasta alcanzar la universalidad;

Que, asimismo, el artículo 105 del citado Reglamento establece que la cobertura que brinda el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) debe ser otorgada a favor de la totalidad de las personas que laboran o prestan servicios en empresas o entidades empleadoras que desarrollan cualquier actividad económica, con prescindencia de la naturaleza de su vinculación contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, en el marco de las normas señaladas en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud ha propuesto la actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, mediante la inclusión de nuevas actividades económicas, así como, la recodificación de las actividades económicas previstas en dicho anexo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 4);

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el literal e) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud;

DECRETA:

Artículo 1.- Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA

Actualizar el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Articulo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Salud.

Artículo 3.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

ANEXO

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
1	130	Operación de viveros de árboles, con excepción de los viveros de árboles del bosque.
2	162	Actividades de herraje
3	163	Actividades poscosecha (desmotado de algodón)
4	170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, Captura en tierra de mamíferos marinos, como morsas y focas.
5	220	Silvicultura y otras actividades forestales
6	220	Extracción de madera.
7	240	Servicios de apoyo a la silvicultura
8	311	Pesca marítima
9	312	Pesca de agua dulce
10	321	Acuicultura marina
11	321	Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas marítimas.
12	322	Acuicultura de agua dulce
13	510	Extracción de carbón de piedra
14	520	Extracción de lignito
15	610	Extracción de petróleo crudo
16	620	Extracción de gas natural
17	710	Extracción de minerales de hierro
18	721	Extracción de minerales de uranio y torio
19	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos
20	810	Extracción de piedra, arena y arcilla (Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, etcétera)
21	891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
22	892	Extracción de turba
23	893	Extracción de sal
24	899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p. (Materiales abrasivos, asbesto, polvo de fósiles silíceos, grafito natural, esteatita (talco), feldespato, etcétera)
25	910	Licuefacción y regasificación de gas natural (en el sitio de la mina)
26	910	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.
27	990	Servicios de apoyo para la extracción del carbón de piedra (antracita).
28	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de lignito.
29	990	Servicios de apoyo para la extracción minera del uranio y del torio.
30	990	Servicios de apoyo para la extracción de mineral de hierro.
31	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de otros minerales metálicos.
32	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de turba.
33	1200	Elaboración de productos de tabaco
34	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
35	1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles de tejidos comprados.
36	1393	Fabricación de tapices y alfombras
37	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
38	1399	Fabricación de tejidos estrechos, etiquetas, arreglos ornamentales, fieltro, tules, hilados metalizados y similares, tejido de cuerda de neumáticos, tejidos tratados o recubiertos, tablas de lienzo de artistas, cordones de zapatos de textiles y diversos artículos textiles.
39	1420	Fabricación de artículos de piel
40	1511	Adobo y teñido de pieles, fabricación de pieles artificiales.
41	1511	Curtido y adobo de cueros.
42	1512	Fabricación de maletas y otros productos de cuero, con excepción de cordones de zapatos, fustas y cinturones de seguridad de reparadores de línea y cinturones similares.
43	1512	Fabricación de látigos y fustas para equipación de caballos.
44	1512	Fabricación de cordones de zapatos de cuero.
45	1520	Fabricación de calzado
46	1610	Aserrado y acepilladura de madera
47	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
48	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
49	1623	Fabricación de recipientes de madera
50	1629	Fabricación de partes de calzado de madera (por ejemplo, tacos).
51	1629	Fabricación de diversos productos de madera, leña, etc.
52	1711	Preparación e hilatura de fibras textiles.
53	1712	Acabado de productos textiles.
54	1729	Impermeabilizado y revestido de textiles.
55	1810	Impermeabilizado de prendas de vestir.
56	1811	Impresión en metales
57	1910	Producción de brea y coque de brea.
58	1910	Fabricación de productos de hornos de coque
59	1920	Fabricación de briquetas de carbón de piedra (antracita).
60	1920	Fabricación de briquetas de lignito.
61	1920	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
62	2011	Enriquecimiento de minerales de uranio y torio.
63	2011	Fabricación de productos químicos básicos.
64	2012	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
65	2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias
66	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
67	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
68	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
69	2029	Fabricación de otros productos químicos, excepto los fósforos, sal procesada.
70	2030	Fabricación de fibras artificiales
71	2100	Fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo.
72	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
73	2219	Fabricación de botas y tacones de caucho; plantillas y otras partes del calzado, de caucho.
74	2219	Fabricación de caucho y productos de caucho.
75	2220	Fabricación de productos plásticos.
76	2220	Fabricación de productos de plástico. Fabricación de cubrimientos resistentes para pisos, como los de vinilo, linóleo, etcétera. Fabricación de piedra artificial (por ejemplo, mármol artificial).
77	2220	Fabricación de partes de calzado de plástico
78	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
79	2391	Fabricación de productos refractarios
80	2392	Fabricación de accesorios sanitarios de cerámica.
81	2392	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural.
82	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
83	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
84	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
85	2396	Corte, talla y acabado de la piedra
86	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
87	2410	Industrias básicas de hierro y acero
88	2420	Producción de uranio metálico de pechblenda u otros minerales, fundición y refinación de uranio.
89	2420	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
90	2431	Fundición de hierro y acero.
91	2431	Fabricación de tubos, tuberías y accesorios de hierro fundido o de acero fundido, tubos y caños de acero sin costura por fundición centrífuga.
92	2432	Fundición de metales no ferrosos
93	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
94	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
95	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción
96	2520	Fabricación de armas y municiones
97	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
98	2592	Tratamiento y revestimiento de metales, maquinado
99	2593	Fabricación de cuchillería, herramientas de mano y ferretería en general, excepción de la fabricación de cajas de moldeo y moldes.
100	2599	Fabricación de otros productos metálicos.
101	2599	Fabricación de jarras y botellas herméticas de metal, insignias, peines, marcos, etc.
102	2610	Fabricación de módems de computadoras
103	2620	Fabricación de ordenadores y equipo periférico
104	2740	Fabricación de equipos eléctricos de alumbrado, incluidos los ferrocarriles, aeronaves, embarcaciones, excepto las señales eléctricas.
105	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico
106	2790	Fabricación de otros equipos eléctricos.
107	2790	Fabricación de máquinas de limpieza ultrasónicas (excepto de laboratorio y dentales).
108	2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas, con exclusión de pistones, aros de pistones, carburadores, válvulas de entrada y de exhalación de motores de combustión interna y set de generadores de turbinas.
109	2812	Fabricación de equipo de energía de fluidos.
110	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
111	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
112	2815	Fabricación de hornos, calderas y quemadores de caldera, excepto equipos de calefacción de montaje permanente y hornos de tipo doméstico, con exclusión de la reparación e instalación.
113	2816	Fabricación de equipos de elevación y manipulación, excepto vehículos de propulsión manual (carretillas); con exclusión de la reparación e instalación.
114	2817	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto computadoras y equipos periféricos.
115	2819	Fabricación de otras maquinarias de uso general.
116	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
117	2822	Fabricación de máquinas herramientas para trabajar metales, excepto la fabricación de herramientas de mano motorizadas; soldadura o equipos de soldadura.
118	2822	Fabricación de maquinaria galvanoplastia.
119	2823	Fabricación de maquinaria metalúrgica
120	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
121	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
122	2826	Fabricación de maquinaria para las industrias textiles, producción de cuero y vestuario, excepto maquinaria de impresión textil.
123	2826	Fabricación de máquinas de impresión de textiles y secadoras industriales de ropa. Fabricación de máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen artificial.
124	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y contenedores
125	3022	Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas de agua dulce.
126	3100	Fabricación de muebles de plástico, exceptuando las clases ya mencionadas
127	3100	Fabricación de muebles
128	3230	Fabricación de botas de esquiar.
129	3240	Fabricación de juegos y juguetes
130	3250	Fabricación de cortinas quirúrgicas, bragueros y cinturones.
131	3250	Fabricación de empastes dentales y cementos para la reconstrucción de huesos.
132	3250	Fabricación de aparatos ortopédicos y prótesis, dentaduras postizas, férulas, muletas, zapatos ortopédicos; placas de huesos y tornillos, agujas, catéter, etc.; muebles médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios (mesas de operación, sillas de dentistas, etc.); termómetros médicos, hornos de laboratorio dental, esterilizadores de laboratorio, máquinas de limpieza ultrasónica; aparatos de mecanoterapia.
133	3290	Fabricación de cinturones de seguridad de reparadores de línea y otros cinturones para uso ocupacional.
134	3290	Fabricación de preservadores de vida de corcho.
135	3311	Reparación de soldadura
136	3311	Reparación de productos de metal estructural.
137	3312	Reparación de máquinas y equipos de oficina, excepto computadoras y equipos periféricos.
138	3315	Reparación y mantenimiento de buques.
139	3315	Mantenimiento y reparaciones menores de material rodante.
140	3319	Reparación de vidrio y productos de vidrio.
141	3319	Reparación de productos lienzo, lona, depósitos de almacenamiento de fertilizantes químicos.
142	3319	Reparación de cuerdas, mallas de pesca, incluyendo remiendos.
143	3319	Reparación o reacondicionamiento de paletas de madera, cilindros de transporte o barriles, y artículos similares.
144	3319	Reparación de otros productos de madera, con excepción de artículos de uso doméstico (por ejemplo, carretes de madera y partes similares de maquinaria textil).
145	3320	Instalación de equipos para juegos de bolos.
146	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
147	3520	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
148	3530	Suministro de vapor y agua caliente.
149	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua
150	3700	Evacuación de aguas residuales
151	3811	Recogida de desechos no peligrosos
152	3812	Estaciones de transferencia para el uso de combustibles nucleares (por ejemplo: almacenamiento temporal).
153	3812	Recolección de desechos peligrosos.
154	3821	Producción de abono de residuos orgánicos.
155	3821	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, excepto compuestos.
156	3822	Tratamiento y eliminación de desechos nucleares radiactivos.
157	3822	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos.
158	3830	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
159	3900	Actividades de descontaminación.
160	4100	Construcción de edificios
161	4312	Preparación del terreno
162	4312	Alquiler de excavadoras para movimiento de tierras.
163	4321	Instalaciones eléctricas
164	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
165	4329	Instalación de: ascensores, escaleras mecánicas, aislamiento termal, de sonido o vibración; conductores de iluminación; sistemas de limpieza de aspiradora.
166	4329	Instalación de puertas automáticas y giratorias.
167	4330	Instalación de muebles.
168	4330	Actividades de terminación y acabado de edificios.
169	4390	Obras de protección e impermeabilidad del agua.
170	4390	Limpieza con vapor, chorro de arena y otras actividades similares para la edificación de exteriores.
171	4390	Alquiler de grúas con operador; esparcidoras de mortero, máquinas aplanadoras de superficies de hormigón, etc., con operarios.
172	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea en rutas y horarios regulares.
173	5110	Vuelos charter y otros transportes de pasajeros por vía aérea no regulares; vuelos de exhibición y turísticos, alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de pasajeros).
174	5120	Transporte de mercancías por vía aérea en rutas y horarios regulares.
175	5120	Transporte no regular de mercancías por vía aérea; alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de mercancías); transporte espacial; lanzamiento de satélites y vehículos espaciales.
176	5221	Actividades de servicios secundarios de transporte por carretera (operaciones de infraestructuras).
177	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
178	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
179	5224	Manipulación de la carga
180	5224	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
181	5320	Actividades de mensajería
182	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
183	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
184	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
185	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
186	6391	Actividades de agencias de noticias (Actividades de periodistas de campo)
187	7500	Actividades veterinarias
188	7730	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea.
189	8010	Actividades de seguridad privada (actividades de investigación y seguridad)
190	8121	Limpieza general de edificios
191	8129	Barrido de calles y remoción de nieve y hielo.
192	8130	Jardines acuáticos, parques, calles, mercados, etc.
193	8413	Regulación y facilitación de la actividad económica (Inspectores auxiliares, inspectores de trabajo y supervisores - inspectores de trabajo)

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
194	8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (serenazgo)
195	8610	Actividades de hospitales
196	8620	Actividades de médicos y odontólogos
197	8690	Otras actividades de atención de la salud humana
198	8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones
199	8720	Cuidado de personas con retraso mental, enfermedades mentales o drogodependencia, con instalaciones como cuartos, pensión, supervisión protectora, asesoramiento y algún cuidado de salud, prevención y centros de rehabilitación similares (pero no hospitales).
200	8730	Comunidades de retiro para el cuidado de la salud.
201	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
202	127	Cultivo de plantas con las que se prepara bebidas
203	149	Cría de otros animales
204	161	Actividades de apoyo a la agricultura
205	162	Actividades de apoyo a la ganadería
206	1020	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
207	1075	Elaboración de comidas y platos preparados (que no son de consumo inmediato)
208	1079	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
209	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de agua mineral y otras aguas embotelladas
210	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
211	1420	Fabricación de artículos de piel
212	1512	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería
213	1520	Fabricación de calzado
214	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
215	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
216	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
217	1811	Impresión
218	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas, de imprenta y masillas
219	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
220	2219	Fabricación de otros productos de caucho
221	2220	Fabricación de productos de plástico
222	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
223	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.
224	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
225	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado
226	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
227	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
228	2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
229	2740	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
230	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
231	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
232	2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
233	2812	Fabricación de equipo de propulsión de fluidos
234	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
235	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
236	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
237	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto ordenadores y equipo periférico)
238	2818	Fabricación de herramientas de mano motorizadas
239	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
240	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
241	2822	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta
242	2823	Fabricación de maquinaria metalúrgica
243	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
244	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
245	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
246	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
247	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores
248	3011	Construcción de buques y estructuras flotantes
249	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
250	3092	Fabricación bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
251	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
252	3100	Fabricación de muebles
253	3240	Fabricación de juegos y juguetes
254	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos
255	3290	Otras industrias Manufactureras n.c.p.
256	3312	Reparación de maquinaria
257	3830	Recuperación de materiales
258	4100	Construcción de edificios
259	4321	Instalaciones eléctricas
260	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.
261	4661	Venta al por mayor combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
262	4912	Transporte de carga por ferrocarril
263	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre
264	4923	Transporte de carga por carretera.
265	5320	Actividades de mensajería
266	5610	Actividades de restaurantes
267	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
268	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
269	8129	Otras actividades de limpieza de edificio de instalaciones industriales
270	9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

2073930-1